



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cents. linea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia

#### Circular núm. 1.º

Publicada en el número anterior la siguiente convocatoria con algunos errores materiales, se reproduce á continuación, subsanadas dichas faltas.

#### CONVOCATORIA.

Formulado por la Comisión provincial el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1898 99, he acordado de conformidad con lo propuesto por la misma y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la Ley orgánica vigente, convocar á la Excm. Diputación provincial á reunión extraordinaria que se verificará el día 9 de Febrero próximo en el salón de sesiones de la Corporación, á las cinco de la tarde, para discutir y votar el presupuesto adicional antes mencionado.

Y en cumplimiento de la Ley y para conocimiento general se inserta esta convocatoria en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 31 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Juan Sánchez Lozano.**

Núm. 2.

#### Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta á conti-

nuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas en término municipal de Yebra, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares á la de Albares á la Pangía por Fuentenovilla, y Yebra, á fin de que los interesados en la misma, puedan en el plazo de treinta días exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 28 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Juan Sánchez Lozano**

RELACIÓN rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Yebra con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, á la de Albares á la Pangía por Fuentenovilla y Yebra. (Trozo 1.º)

Número de orden.

#### Nombres y apellidos y clase de la finca.

- 1 D. Eladio Ramiro, Cañamar.
- 2 Pedro Mogarra, id.
- 3 Herederos Excmo. Sr. Duque de Pastrana, id.
- 4 Pedro Mogarra, id.
- 5 Celedonio Sanchez, id.
- 6 Duque de Pastrana, id.
- 7 José Sola y Prat, id.
- 8 Gregorio Sanchez, id.
- 9 Timoteo Barco, id.
- 10 Luciano Barco, id.
- 11 Francisco Fernandez, id.
- 12 Alejo Sanchez, id.
- 13 Timoteo Barco, id.
- 14 Leandro Yebra, tierra de labor.
- 15 Aniceto Blasco, id.
- 16 Duque de Pastrana, cañamar.
- 17 Félix Cámara, id.
- 18 Juan Manuel Torre, id.
- 19 Los propietarios, baldíos.
- 20 Nemesio Polo, cañamar.
- 21 José Sola Prat, id.
- 22 Claudio Canora, id.

- 23 Timoteo Barco, id.  
 24 Alberto Yendryoviski, id.  
 25 Santiago Barco, id.  
 26 Los propios, baldíos.  
 27 Patricio Sanchez, cañamar.  
 28 Roman Lopez, id.  
 29 Gregorio Lopez, id.  
 30 Mariano Sanchez, id.  
 31 Mariano Cifuentes, id.  
 32 Julian Cifuentes, id.  
 33 Justo Barco, id.  
 34 Miguel Sanchez Virela, id.  
 35 Ramon Sanchez, id.  
 36 Aquilino Yebra, id.  
 37 Pablo Barco, id.  
 38 Julian Lucas, tierra de labor.  
 39 Emeterio Baquero, cañamar.  
 40 Justo Barco, id.  
 41 Claudio Canora, id.  
 42 Alejo Cifuentes, id.  
 43 José Sola, id.  
 44 Lucio Polo, id.  
 45 Francisco Lopez, id.  
 46 Los propios, baldíos.  
 47 Fructuoso Sanchez, cañamar.  
 48 Miguel Torre, id.  
 49 Esteban Torre, id.  
 50 Alberto Yendryoviski, id.  
 51 Timoteo Barco, id.  
 52 Teodoro Lozano, id.  
 53 Manuel Mogarra Cámara, id.  
 54 Tomás García, id.  
 55 Juan Sanchez Torre, id.  
 56 Los propios, baldíos.  
 57 Timoteo Barco, cañamar.  
 58 Cándido Yebra, id.  
 59 Emeterio Baquero, id.  
 60 Marcos Sanchez, id.  
 61 Francisco Lopez, id.  
 62 Tiburcio Sanchez, id.  
 63 Gregorio Sanchez Canora, cañamar.  
 64 Romana Ambite, id.  
 65 Juliana Gaiter, id.  
 66 Juan Manuel Torre, id.  
 67 Luciano Barco, id.  
 68 Blas Lopez, id.  
 69 Los propios, baldíos.  
 70 Juan Garcia Yebra, poza.  
 71 Timoteo Barco, cañamar.  
 72 Manuel Lopez, id.  
 73 De propios, baldíos.  
 74 Juan Cerdón, cañamar.  
 75 Alfonsa Mogarra, id.  
 76 Fernando Lopez, id.  
 77 Emeterio Baquero, id.  
 78 Timoteo Barco, id.  
 79 Epifanio Garcia, id.  
 80 Pablo Blasco, id.  
 81 Timoteo Barco, id.  
 82 Claudio Canora, id.  
 83 Cipriano Blanco, id.  
 84 Fulgencio Blanco, id.  
 85 Emeterio Canora, id.  
 86 Timoteo Barco, id.  
 87 Fructuoso Sanchez, id.  
 88 Lázaro Canora, id.  
 89 Miguel Torre, id.  
 90 Timoteo Barco, id.  
 91 Manuel Sanchez, id.  
 92 Lázaro Sanchez, id.  
 93 Fermina Barco, id.  
 94 Manuel Lopez, id.  
 95 Fulgencio Blanco, id.  
 96 Esteban Sanchez, id.  
 97 Francisco Lopez, id.  
 98 Juliana Sanchez, id.  
 99 Alberto Yendryoviski, id.  
 100 Manuel Sanchez, id.  
 101 Gregoria Lopez, id.  
 102 Emeterio Baquero, id.  
 103 Gregoria Lopez, id.  
 104 Alfonsa Mogarra, id.  
 105 Duque de Pastrana, id.  
 106 Roman Lopez, id.  
 107 Claudio Canora, id.  
 108 Francisco Lopez, id.  
 109 Fructuoso Sanchez, id.  
 110 Leoncia Barco, id.  
 111 Ramon Sanchez, id.  
 112 Eusebio Canora, tierra de labor.  
 113 Timoteo Barco, cañamar.  
 114 Petra Barco, id.  
 115 Baldomero Torre, id.  
 116 Lucio Sanchez, id.  
 117 Francisso Sanchez, tierra de labor.  
 118 Ricardo Lopez, id.  
 119 Francisco Dominguez, id.  
 120 José Solá Garcia, id.  
 121 Lucas Sanchez, id.  
 122 Felipe Lozano, id.  
 123 Manuel Barco, id.  
 124 Florencio Sanchez, cañamar.  
 125 Timoteo Barco, id.  
 126 Alberto Yendryoviski, id.  
 127 Alberto Yendryoviski, tierra de labor.  
 128 Manuel Blanco, id.  
 129 Emeterio Baquero, cañamar.  
 130 Timoteo Barco, id.  
 131 Julian Cifuentes, id.  
 132 Gabriel Ruiz, id.  
 133 Emeterio Baquero, id.  
 134 Duque de Pastrana, id.  
 135 Felix Sanchez, id.  
 136 Lázaro Sanchez, id.  
 137 Valentin Torre, id.  
 138 Gregoria Lopez, tierra de labor.  
 139 Los Propios, baldíos.  
 140 Baldomero Corona, tierra de labor.  
 141 Los Propios, baldíos.  
 142 Ambrosio Manzano, tierra de labor.  
 143 Lucio Sanchez, poza.  
 144 Luisa Sanchez, tierra de labor.  
 145 Francisco Lopez, poza.  
 146 Timoteo Barco, id.  
 147 Emeterio Baquero, cañamar.  
 148 El mismo, id.  
 149 José Sola y Prat, id.  
 150 Claudio Canora, id.  
 151 Sinforiano Lozano, id.  
 152 Timoteo Barco, id.  
 153 José Sola y Prat, id.  
 154 Alfonsa Almogarra, id.  
 155 Francisco Lopez, cañamar.  
 156 Julian Cifuentes, tierra de labor.  
 157 Santiago Vasco Lopez, id.  
 158 Lucas Lopez, id.  
 159 Timoteo Barco, cañamar.  
 160 Gregoria Lopez, id.  
 161 Alfonsa Almogarra, poza.  
 162 Mariano Cifuentes, tierra de labor.  
 163 Dámaso Sanchez, id.  
 164 Bartolomé Torre, id.  
 165 Basilio Cámara, id.  
 166 Cecilio Canora, cañamar.

167 Baldomero Torre, id.  
 168 José Sola, id.  
 169 Faustino Cifuentes, poza.  
 170 Luisa Sanchez, tierra de labor.  
 171 Lucio Polo, poza.  
 172 Miguel Torre, id.  
 173 Luisa Sanchez, id.  
 174 José Solá Prat, cañamar.  
 175 Timoteo Barco, id.  
 176 Mariano Heras, id.  
 177 Pedro Mogarra, id.  
 178 Alberto Yendryoviski, id.  
 179 Esteban Torre, tierra de labor.  
 180 Pedro Mogarra, poza.  
 181 Fructuoso Sanchez, id.  
 182 Lucio Polo, cañamar.  
 183 Alejo Sanchez, id.  
 184 Emeterio Baquero, id.  
 185 Timoteo Barco, id.  
 186 Cándido Yebra, id.  
 187 Mamerto Iglesias, id.  
 188 Antonia Hernandez, id.  
 189 Timoteo Barco, id.  
 190 Mariano Heras, id.  
 191 Lázaro Cámara, cañamar.  
 192 Los Propios, ermita.  
 193 Fructuoso Sanchez, cañamar.  
 194 Patricio Sanchez, id.  
 195 Mariano Sanchez, id.  
 196 Alberto Yendryoviski, id.  
 197 Emeterio Baquero, id.  
 198 Baldomero Cifuentes, id.  
 199 Sinforiano Lozano, id.  
 200 Santiago Barco Lopez, poza.  
 201 Alberto Yendryoviski, cañamar.  
 202 Manuel Lopez Lopez, id.  
 203 Claudio Canora, id.  
 204 Pedro Barco Lopez, id.  
 205 Antonio Fraile, id.  
 206 Timoteo Barco, id.  
 207 Alvaro Yendryoviski, tierra de labor.  
 208 Triton Torre, id.  
 209 Casimiro Canora, solar.  
 210 José Solá Prat, huerta.  
 211 Santiago Barco, id.  
 212 Sinforiano Lozano, id.  
 213 Juan Vilela, id.  
 214 Gregoria Lopez, id.  
 215 Timoteo Barco, id.  
 216 Manuel Lopez Lopez, cercado.  
 217 Pedro Mogarra, id.  
 218 Basilio Cámara, id.  
 219 Timoteo Barco, id.  
 220 Pedro Mogarra, id.  
 221 Lázaro Sanchez Vilela, id.  
 222 Basilio Cámara, id.  
 223 Tomás García, tierra de labor.  
 224 Ramona Ambite, id.  
 225 Vicente Ambite, id.  
 226 Bartolomé Torre, id.  
 227 Lucio Polo, id.  
 228 Nemesio Polo, id.  
 229 Juan Manuel Torre, id.  
 230 Fulgencio Blanco, id.  
 231 Victoriano Blanco, id.  
 232 Cipriano Blanco, id.  
 233 Domingo Blanco, id.  
 234 Gregorio Sanchez Lopez, id.  
 235 Julian Sanchez, id.  
 236 Francisco Lopez, id.  
 237 Cipriana Cámara, id.  
 238 Eladio Ramiro, id.

239 Manuel Barco, id.  
 240 Epifanio Lozano, id.  
 241 Santiago Barco Lopez, id.  
 242 Pedro Ramiro, id.  
 243 Alejo Sanchez, id.  
 244 Esteban Torre, id.  
 245 Timoteo Barco, id.  
 246 Florencio Sanchez, id.  
 247 Claudio Canora, id.  
 248 Tiburcio García, id.  
 249 Candido Garcia, id.  
 250 Lucio Polo, id.  
 251 Fructuoso Sanchez, id.  
 252 Eladio Ramiro, id.  
 253 Domingo Sanchez, id.  
 254 Mariano Sanchez Sanchez, id.  
 255 Teodoro Lozano, id.  
 256 Alvaro Yendryoviski, id.  
 257 Eladio Ramiro, id.  
 258 Mariano Cifuentes, id.  
 259 Ricardo Lopez, id.  
 260 Basilio Cámara, tierra de labor.  
 261 Félix Diaz, yermos.  
 262 José Sola y García, tierra de labor.  
 263 Miguel Torre, id.  
 264 Ricardo López, id.  
 265 Juan Corona, id.  
 266 El mismo, id.  
 267 Eusebio García, id.  
 268 Florencio Sánchez, id.  
 269 Eusebio García, id.  
 270 Timoteo Barco, id.  
 271 Felipe Sánchez, id.  
 272 Domingo Barco, id.  
 273 Manuel Blanco, id.  
 274 Basilio Manzano, id.  
 275 Basilio Cámara, id.  
 276 Fructuoso Sánchez, id.  
 277 Manuel Sánchez, id.  
 278 Félix Sánchez, id.  
 279 Francisco Heras, id.  
 280 Antonio Hernández, id.  
 281 Gregorio Lozano, id.  
 282 Baldomero Torre, id.  
 283 Caja general de Impuestos y descuentos, id.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1899.— El In-  
 geniero Jefe, Juan P. Serrano.

## Diputacion provincial de Guadalajara.

*Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
 el día 4 de Febrero de 1898.*

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil  
 D. Miguel Mathet.

### SEÑORES QUE ASISTEN

Alique.  
 Ayuso.  
 Barco.  
 Campos.  
 Criado.  
 Cuesta.  
 Diaz Milián.  
 Igrason.  
 Marínez.  
 Serrada.  
 Serrano Carrasco, Se-  
 cretario.  
 Sanchez, Secretario-  
 habilitado,

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los señores que al márgen se expresa, se dió cuenta de que los señores Núñez y Serrano Tenajas no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos, según certificaciones facultativas remitidas y fué habilitado el Sr. Sánchez como Secretario, por hallarse el señor Campos algo indispuerto,

Se dió lectura de la convocatoria hecha por el Gobierno de la provincia con fecha 22 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 11, correspondiente al 26 del mes citado.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Enero último, por la que se anula la elección de Presidente de la Corporación hecha á favor de D. Román Morencos en 5 de Noviembre de 1896 y se ordena proceda la Corporación á nueva elección con arreglo á lo que dispone la Ley, advirtiéndole á las personas que constituyen la Mesa, que los Diputados provinciales que tomen parte en la votación tienen derecho á examinar y reconocer las papeletas que se hayan extraído de la urna; la Excm. Diputación quedó enterada, acordando proceder á la elección de Presidente, á cuyo efecto el Sr. Gobernador-Presidente suspendió la sesión por diez minutos para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión se procedió á la elección en votación por papeletas y verificada ésta y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Ricardo Martínez y Martínez, obtuvo para el cargo de Presidente *doce votos*, 12.

Papeletas en blanco, una, 1

El Sr. Gobernador-Presidente declaró elegido Presidente de la Diputación al Sr. D. Ricardo Martínez y Martínez, y manifestó que siendo en la actualidad éste Vicepresidente de la Corporación, al pasar á la Presidencia dejaba vacante el de Vicepresidente que había de designar en igual forma y para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo, suspendió de nuevo la sesión por diez minutos.

Reanudada se procedió á la elección de Vicepresidente de la Diputación en votación por papeletas y verificada ésta y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Antonio Alique y López obtuvo para el cargo de Vicepresidente, *doce votos*, 12.

Papeletas en blanco, una, 1

El Sr. Gobernador-Presidente declaró elegido Vicepresidente de la Diputación provincial al Sr. D. Antonio Alique y López.

Acto seguido el Sr. Presidente D. Ricardo Martínez tomó posesión del cargo sentándose en la Mesa al lado del Sr. Gobernador, y dijo que la honra que sus compañeros le habían dispensado al conferirle por unanimidad el cargo de Presidente de esta Corporación, le llenaba de emoción y le satisfacía grandemente, pues no se había creído nunca con merecimientos para ello. Que para desempeñar el puesto con que la Diputación le ha favorecido, entiende que son precisas cualidades de inteligencia, carácter y energía, pudiendo asegurar que estas últimas las tiene, pero que teme no llegarla primera á los límites que son necesarios para dominar las difíciles circunstancias porque desde hace mucho tiempo está pasando la Diputación en la parte económica; que desea complacer y servir á todos los Sres. Diputados, y que á la vez solicita el auxilio y apoyo de todos ellos para la mejor gestión de su cargo, que es delicado, ofreciendo hará por obtener los resultados más satisfactorios cuanto de su voluntad dependa. Que en el tiempo que lleva encargado de la Ordenación de pagos, por ausencia del Sr. Presidente, no se halla descontento de los resultados obtenidos, puesto que desde 17 de Noviembre último hasta la fecha, se han recaudado 205.287 pesetas 88 céntimos, y se han pagado en el mismo tiempo 139.299 pesetas 92 céntimos, debiendo manifestar aquí su agradecimiento al Sr. Gobernador, al Sr. Vicepresidente de la Comisión y á todos los Sres. Diputados, por el valioso y eficaz auxilio que en su gestión recaudatoria le han prestado, y rogarles sigan dispensándole. **Que entiende que para obtener mayores economías y**

perfeccionar la Administración provincial, han de modificarse las organizaciones de la imprenta provincial, de los asilos de Beneficencia, pudiendo tal vez crearse un manicomio en la provincia, prometiéndole ocuparse de todo esto, para lo cual solicita de nuevo el concurso de todos los compañeros y termina repitiendo las gracias por la elección que de él han hecho para el cargo de Presidente.

El Sr. Alique dió gracias muy sentidas por la prueba de cariño y benevolencia con que todos los señores Diputados le habían distinguido al elegirle para Vicepresidente de la Diputación, en cuyo cargo ofrecía todo su apoyo al Sr. Presidente, puesto que no podía como éste, presentar un programa tan brillante y conveniente, pero que repetía merecía todo su apoyo.

Seguidamente se dió lectura del siguiente proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1897-98 formulado por la Comisión provincial.

Excm. Diputación: Practicadas por la Contaduría provincial las liquidaciones del presupuesto que terminó en treinta y uno de Diciembre último, según se dispone en el artículo ciento once de la vigente Ley de dichos documentos resulta: Que los ingresos calculados para dicho ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete importaron con las resultas de los anteriores dos millones cuatrocientas diez y seis mil trece pesetas, trece céntimos, habiendo producido de menos por minoración mil ochocientos catorce pesetas cincuenta y tres céntimos, habiéndose recaudado durante los diez y ocho meses quinientas cinco mil quinientas dos pesetas y quedando pendientes de cobro un millón novecientas ocho mil seiscientos noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Con relación á los gastos fueron liquidados por valor de un millón trescientas diez y seis mil doscientas veinte y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, satisfechos durante los diez y ocho meses por valor de cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas tres céntimos, y quedaron pendientes de pago ochocientos diez y siete mil ochocientos dos pesetas cincuenta y dos céntimos. De forma que importando los créditos pendientes de cobro un millón novecientas ocho mil seiscientos noventa y seis mil pesetas cuarenta y ocho céntimos, y las obligaciones reconocidas y no satisfechas ochocientos diez y siete mil ochocientos dos pesetas cincuenta y dos céntimos, aparece un sobrante en créditos por cobrar que asciende á un millón noventa mil ochocientos noventa y tres pesetas noventa y seis céntimos, con cuya suma pueden cubrirse los nuevos gastos que ha de formar el presupuesto adicional que motiva este informe y esta Comisión tiene el honor de someter á vuestra deliberación en la forma que preceptúa el artículo séptimo del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Primeramente pueden presuponerse como nuevos ingresos nueve mil setecientos cincuenta pesetas ochenta y cuatro céntimos que aparecen como aumento en las de la Imprenta provincial en el segundo semestre de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete á fin de cubrir con esta suma también igual cantidad que como exceso en lo presupuestado satisfizo por sus gastos dicho Establecimiento. De igual suerte se calculan seis mil novecientas setenta y siete pesetas que son necesarias para formalizar el débito que esta Diputación tiene con la Imprenta referida por gastos del Censo electoral; de forma que las diez y seis mil setecientos veintisiete pesetas, ochenta y cuatro céntimos á que ascienden los nuevos ingresos que se calculan son para dar salida á igual suma que ha de figurar se satisfaca con dicha entrada, pero que ni altera los gastos presupuestados, ni disminuye el crédito que constituye el capital de nuestra Hacienda.

Respecto de los nuevos gastos que se proponen, ascienden á la cifra de veintiocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas cincuenta y siete céntimos, que se detallan en la forma siguiente:

Para completar el crédito necesario presupuesto en el ordinario vigente con destino á los empleados que cobran aumento gradual sobre sus haberes por haberse agotado

la suma presupuesta mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa céntimo.

Para la Comisión de monumentos históricos y artísticos, ciento veinticinco pesetas con que suplir los gastos de una visita girata a la villa de Armuña con motivo de haberse descubierto una lápida romana.

También se presuponen cien pesetas para material de la Contaduría en lugar de las quinientas que son preceptivas para completar la consignación que se exige por virtud del artículo cuarto del Real decreto de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Como gratificación al Médico civil que practicó la observación de los mozos del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, se consignan ciento setenta y cinco pesetas, y ciento para el Médico militar, por igual concepto.

Habiéndose acordado también introducir el alumbrado eléctrico en los edificios provinciales, se señalan para su instalación y conservación en el palacio provincial, Hospital, Inclusa y Correccional, diez mil pesetas como nuevo gasto para esta atención, cuyos resultados sería ocioso enumerar.

Habiéndose acordado con posterioridad á la formación del presupuesto vigente la jubilación de D. Julio Benito Chavarri, Depositario que fué de estos fondos, se señalan setecientas cincuenta pesetas para pago de esta carga de justicia y también doscientas cincuenta pesetas por quebranto de moneda al cajero de los fondos de primera enseñanza.

Resultado insuficiente también el crédito presupuesto para la conducción al Balneario de Trillo de los enfermos del Hospital civil y Casa de Expósitos comparado con el gasto realizado, se aumenta también en trescientas ochenta y dos pesetas para el primero de dichos establecimientos, y cincuenta para el segundo, á fin de que pueda ser satisfecha por completo esta atención y con igual motivo mil pesetas para pago de las obras de reparación que en la Casa-Inclusa puedan ejecutarse.

De igual suerte se aumenta el crédito de gastos de la Imprenta provincial en nueve mil cuatrocientas diez pesetas noventa y cuatro céntimos que han de ser cubiertas con los nuevos ingresos de dicho Establecimiento y mil para conservación y renovación del moviliario de la Diputación y Gobierno civil, además de setecientas veintiuna pesetas setenta y tres céntimos que son necesarias para completar el pago del moviliario también que se adeudan á D. Vicente Abad, facilitado en mil ochocientos ochenta y tres para el Gobierno civil de esta provincia, cuya cuenta fué aprobada oportunamente.

De suerte, que importando los nuevos gastos que esta Comisión tiene el honor de proponeros, veinticinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas cincuenta y siete céntimos y los nuevos ingresos diez y seis mil setecientas veintisiete pesetas ochenta y cuatro céntimos, queda un saldo en contra de ocho mil setecientas doce pesetas setenta y tres céntimos, que han de cubrirse con el superavit que aparece en la liquidación importante un millón noventa mil ochocientos noventa y tres pesetas noventa y seis céntimos, quedando reducido á un millón ochenta y dos mil ciento ochenta y una pesetas veintitres céntimos según aparece en el estado comparativo que se acompaña.

Tal es el proyecto de las alteraciones que á juicio de la Comisión que suscribe pueden introducirse en los gastos é ingresos autorizados para el ejercicio que cursa y que sometidos á vuestra ilustrada deliberación, pueden modificarse en la parte que estimeis necesario.

Palacio provincial 28 de Enero de 1898.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val.

Relación de los nuevos créditos para el presupuesto adicional de 1897 á 1898 que la Comisión provincial propone á la Diputación provincial.

INGRESOS

Pesetas Cts.

Capítulo 6.º—Artículo 2.º—Casa expósitos

Diferencia que se consigna como nuevo ingreso entre la suma que arroja la cuenta por producto de la Imprenta, correspondiente al 2.º semestre de 1896

á 1897 y la consignación presupuesta, con el fin de poder formalizar en su día la expresada cuenta..... 9.750 84

Por ingresos procedentes de lo que ha de percibir la Imprenta por productos del material é impresiones para las operaciones del Censo electoral en 1895-96 y material para la Comisión provincial que también ha de ser formalizado y que figura como pendiente de pago en Resultas ..... 6.977

Total ingresos..... 16.727 84

GASTOS

Capítulo 1.º—Artículo 1.º—Personal

Para completo pago del aumento gradual sobre sus haberes á los empleados comprendidos en la base 1.ª de la plantilla, á quienes ha sido concedido este beneficio ..... 1.375 90

Cap. 1.º—Art. 7.º—Comisiones especiales

Para pago á la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de los gastos que se originen en la visita girada á la villa de Armuña, donde se han descubierto varias sepulturas y conducción al Museo provincial de una lápida Romana desde la villa de Almadrones en esta provincia, según acuerdo de 23 de Febrero de 1897..... 125

Capítulo 2.º—Art. 3.º—Material

Por aumento á la consignación para material de la Contaduría..... 100

Capítulo 3.º—Art. 1.º—Quintas

Para remunerar al Médico civil destinado á la observación de mozos en el reemplazo de 1896-97..... 175  
Para id. id. al Médico Militar..... 100

Cap. 4.º—Art. 2.º—Conservación de fincas

Para los gastos que pueda ocasionar la instalación de la luz eléctrica en los edificios, Casa-Diputación, Hospital, Casa-Expósitos y Correccional..... 10.000

Cap. 5.º—Artículo único.—Cargas

Para pago de la jubilación concedida á D. Julio Benito Chavarri, Depositario que fué de los fondos provinciales ..... 750

Cap. 6.º—Art. 1.º—Instrucción pública

Para remunerar al Cajero de primera enseñanza por quebranto de moneda.. 250

Cap. 7.º—Art. 2.º—Hospital provincial

Para completo pago de la consignación presupuesta para la conducción de enfermos á Trillo por ser aquélla deficiente ..... 382

Cap. 7.º—Art. 3.º—Casa-Expósitos

Para id. id. con el mismo objeto, para los acogidos de la Casa de Expósitos.. 50

Para aumento á la consignación de obras de conservación para la ampliación, en caso necesario, de que puedan ejecutarse en la Casa de Expósitos ... 1.000

Para pago á la Imprenta provincial en concepto de formalización de la diferencia que resulta entre lo consignado

para gastos originados en dicho Establecimiento y el importe total de la cuenta del segundo semestre correspondiente al ejercicio de 1896-97..... 9.410 94

*Cap. 12.—Artículo único.—Otros gastos*

Por el importe de mobiliario que pueda adquirirse con destino á la Diputación y Gobierno civil..... 1.000

Para completo pago á D. Vicente Abad, del mobiliario que facilitó al Gobierno civil en 1883-84..... 721 73

Total nuevos gastos... 25 440 57

## RESUMEN

### INGRESOS

Importan los ingresos del presupuesto ordinario..... 518.800 42  
Idem los créditos pendientes de cobro..... 1.915.777 45  
Idem los nuevos ingresos adicionales..... 16.727 84

### GASTOS

Importan los gastos del presupuesto ordinario..... 518.800 42  
Idem las obligaciones pendientes de pago..... 817.802 52  
Idem los nuevos gastos adicionales..... 25 440 57

Total de ingresos.... 2.451.305 71

Total de gastos..... 1.362.043 61

Superabit..... 1 089 262 20

El Sr. Ignésón, dijo que el anterior dictamen debía pasar á informe de la Comisión de Hacienda, pero como de ésta se hallaba solamente el presente, entendía, que para no demorar el despacho de este asunto, podía nombrarse una Comisión especial que informara, y acordado así por la Diputación, fueron designados los Sres. Ignésón, Serrada, Barco, Díaz Millán y Ayuso, como representantes de cada uno de los cinco distritos de la provincia, suspendiéndose la sesión por media hora para que esta Comisión especial formulara el dictamen conveniente acerca del presupuesto adicional al ordinario vigente.

Reanudada la sesión, se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión especial:

Excm. Diputación: La Comisión especial de Hacienda, ha examinado con todo detenimiento el Proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, formulado por la Comisión provincial; y hallándoles conforme en todas sus partes, tanto en lo que se refiere á los ingresos como á los gastos que se proponen, tiene el honor de informar á V. E. se digne prestarle su aprobación.—Palacio provincial 4 de Febrero de 1898.—Emilio Ignésón, Luis Díaz Millán, Antonio Serrada, Valentín Ayuso, Timoteo Barco.

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y no habiendo ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se pregunta por la Presidencia si se aprobaba y en votación ordinaria quedó aprobado.

Dada cuenta de una instancia en que los señores Profesores Regentes de las escuelas Normales de esta capital, solicitan se les conceda la gratificación de 500 pesetas anuales, á que les dá derecho las Reales órdenes de 12 de Marzo y 21 de Junio de 1897, y que había pasado á dictamen de la Comisión especial antes nom-

brada, y en la que esta propone pase á la Comisión provincial, para que la tenga presente al formar el presupuesto ordinario para 1898-99, sin discusión fué aprobada.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Gobernador-Presidente, Miguel Mathet.—El Diputado Secretario, Ramón Serrano Carrasco.—El Diputado Secretario habilitado, Narciso Sánchez.

## Comisión provincial de Guadalajara

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	27
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	57
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	16
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	68
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	24
Litro de aceite.....	"	99
Kilógramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 26 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, Luis García del Val.

## CONSEJO DE ESTADO.

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

#### SECRETARIA.

#### *Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

Guadalajara.—24 de Diciembre de 1898, D. Mariano y D. Silverio Martínez, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Octubre de 1898, sobre nombramiento de Patronos de la Obra pía fundada por D.<sup>a</sup> Petronila Ravadavia en Masegoso.

Idem.—17 de Enero de 1898, D. Cesar Moreno y Martín, contra el acuerdo de la Junta central administrativa del Timbre, de 21 de Septiembre de 1898, sobre liquidación del Timbre en una escritura de adjudicación de arrendamiento de contribuciones.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Don José Ferreiro Seoane, segundo Teniente de la quinta Compañía de la Comandancia de Guar-

día civil de Guadalajara y Juez Instructor del expediente que se tramita para cambio de la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de esta capital.

Hago saber: Que necesitándose tomaren arriendo una Casa para que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta ciudad, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Alvarfáñez de Minaya, número 3, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Guadalajara 30 de Enero de 1899.—El segundo Teniente-Juez instructor, José Ferreiro Seoane.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Comisión de evaluación.

Habiéndose incoado expediente por el vecino de esta capital D. Antonio San Juan, para la exención temporal por reedificación de la casa número 11, de la calle de Madrid, en esta ciudad, cuyo extremo justifica con el oportuno certificado del Maestro de Obras D. Antonio Adeva, se ha procedido, en cumplimiento á lo que se dispone en el segundo párrafo del núm. 7 del art. 53 del vigente Reglamento, á la inspección ocular por los Vocales D. José Sánchez y D. Antonio Boixareu, que manifiestan con fecha 27 del corriente mes, procede acceder á lo solicitado.

En su virtud, y á los efectos determinados en el párrafo y artículo citados, se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 30 de Enero de 1899.—El Administrador, Emilio García de la Peña.

#### Ayuntamientos constitucionales.

##### CABANILLAS.

Celebradas sin efecto las dos subastas de los pastos de los Egidos del Agregado Valbuena, llamados de la Asunción y Valdelava, se celebrará la tercera y última subasta, el día 8 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 50 pesetas, por pujas á la llana.

Cabanillas 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, Felipe Celada.

#### Juzgados de primera instancia.

##### SIGUENZA.

Don Bonifacio Gómez López, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado por el Procurador D. Santiago Raso Esparrós, escrito á nombre de Pío Amazán Gascón, Pío García Bonilla, Félix Sanz y Sanz y Gabriel Piña Lope, vecinos de Castejón de Henares, declarados pobres en sentido legal, pidiendo en los autos que se siguen de jui-

cio universal sobre adjudicación de bienes de la Capellanía fundada por D. Juan y D. Simón Lope, en 9 de Noviembre de 1607, en el referido pueblo de Castejón de Henares, que se haga un tercer llamamiento por 30 días, á los que se crean con derecho á los bienes relacionados en la demanda, sitos en Castejón de Henares, Villaseca de Henares y Robledillo de Mohernando, habiéndolo así acordado, haciéndose presente, que durante los dos primeros términos de 30 días, que se concedieron con dicho objeto, nadie se ha presentado alegando derecho á los bienes de referencia.

En su virtud, y por el presente llamamiento, se cita y emplaza por el término de 30 días, á los que se crean con derecho á los indicados bienes, á fin de que, y con las formalidades establecidas, comparezcan en este Juzgado y puedan hacer uso de él; y se advierte ó se apercibe, de que no será oído en el juicio, el que no comparezca dentro de este último plazo, que se contará desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Sigüenza á 25 de Enero de 1899.—El Juez de primera instancia, Bonifacio Gómez.—P. M. de su señoría, Antonio María González.

##### CIFUENTES.

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa de Cifuentes y encargado del Juzgado de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en término de Gualda y sitio de la Dehesa, cabe tres celemines; linda Saliente herederos de Francisco Olmedo, Poniente camino, Mediodía Mónica Roldán y Norte Isabel Hernandez, tasada en 100 pesetas.

Otra tierra en los Carrileros, cabe dos fanegas; linda Saliente y demás aires baldíos de los herederos de D. Tomás Huetos, en 200 id.

Otra en el Olmo Llano, cabe dos fanegas; linda Saliente Marcelino Huetos, Poniente Juan Francisco Huetos, Mediodía herederos de Victor Mayoral y Norte Mónica Roldán, en 150 id.

Una viña en los Terelijos, de un celemin; linda Saliente cerro, Poniente Aquilino de la Roja, Mediodía Mónica Roldán y Norte Dionisio Huetos, en 75 id.

Unos olivos en el Cerrotal, cabe seis celemines, con treinta olivos; linda Saliente Pedro Antón, Poniente Ramón Antón, Mediodía Pedro Antón y Norte Antonio Picazo, en 150 id.

Otra tierra en la Hoya Redonda, de nueve celemines; linda Saliente Pedro de la Roja, Poniente Felipe Mayoral, Mediodía cerro y Norte Santiago Ganso, en 75 id.

Otra en Valdesteban, de seis celemines; linda Saliente cepotero, Poniente camino, Mediodía Mónica Roldán y Norte Antonio Huetos, en 70 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gualda el día 15 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 25 de Enero de 1899.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

## PARTE NO OFICIAL

## QUINTAS

*Centro de liberaciones del servicio militar  
de la Península y Ultramar*

DE

**DON ANTONIO BOIXAREU**

ESTABLECIDO

**CALLE DEL HORNO DE SAN GIL, 5  
GUADALAJARA**

*Precios de las operaciones en el reemplazo de 1899*

**CONTRATOS DE QUINTOS**

1.<sup>a</sup> Suerte.—Libertad completa de la Península y Ultramar respondiendo al llamamiento de los excedentes de cupo en los seis primeros años, 1.125 pesetas.

2.<sup>a</sup> Suerte.—Liberación de la Península y Ultramar respondiendo solamente al contingente que se señale en 1.<sup>o</sup> de Septiembre, 1.000.

3.<sup>a</sup> Suerte.—Seguro de la Península y Ultramar, no excediendo el contingente de 50.000 hombres, 750.

4.<sup>a</sup> Suerte.—Liberación de Ultramar, 150.

5.<sup>a</sup> Suerte.—Contrato especial, si le corresponde al asegurado servir en Ultramar, se le devuelven las 300 pesetas y se le librárá gratis por 300

El día 12 de Febrero próximo, se practicará el sorteo de los mozos del actual reemplazo en sus pueblos respectivos, para los cuales al tenor del año anterior, hemos establecido una serie de combinaciones que se detallan en circulars, y cuyos precios se mencionan anteriormente.

La primera suerte de 1.125 pesetas, parecerá algún tanto elevada, pero si se tiene en cuenta la costumbre establecida en años anteriores por el Gobierno, de pedir todo el contingente, y la garantía de responder por seis años al llamamiento de los excedentes de cupo, resulta ser sumamente económica, pues en el año anterior, se perdieron 1.500 reales en cada uno de los que contrataron. Esta operación, también se hace en dos plazos, por 1.200 pesetas.

El seguro de Ultramar, o sea el de la cuarta combinación, parece que después de la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, no debía de tener aplicación, pero á nuestro entender, es tan necesario como en años anteriores, porque nos quedan entre las Carolinas, Marianas, Palaos y otras, más de 700 Islas, que, dada la codicia que han despertado nuestros recientes desastres, no puede el Gobierno desatenderlas, y es de esperar mande un fuerte contingente, como lo hará brevemente, según nuestras noticias, de los del reemplazo anterior. No obstante, de no señalarse este, se devolverá á los interesados sus depósitos, con un pequeño descuento que se determina en contrato.

Para más detalles, pídanse circulares á esta Central.

**HORNO DE SAN GIL, 5, GUADALAJARA**

## La Alcarria en los dos primeros siglos DE SU RECONQUISTA

POR

**D. JUAN CATALINA GARCIA**

Se vende á una peseta en la librería del Sr. Cotano, Mayor baja, 21, donde también se admiten suscripciones á la obra de D. Ignacio Calvo Sueños Históricos acerca de la Alcarria y sus alrededores.

## AGENCIA DE NEGOCIOS Y DE QUINTAS

DE

**DON JOSÉ SANZ LÓPEZ****PLAZA DE JÁUDENES, 29**

El segundo domingo del mes de Febrero próximo se ha de celebrar el sorteo de soldados en todos los pueblos de la Península, según dispone el art. 63 de la vigente ley de Reclutamiento.

Creo innecesario hacer elogio alguno del fiel cumplimiento de esta Agencia, puesto que es bien conocida, tanto en esta provincia como fuera de ella, por cuyo motivo solo he procurado armonizar mis intereses con los del público que tantas pruebas de confianza ha venido dispensándome en los años que llevo dedicándome á esta industria, habiendo establecido para el presente reemplazo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Por MIL CIENTO QUINCE PESETAS depositadas en la Sucursal del Banco de España ó en esta Agencia, don José Sanz López se compromete á la libertad completa del servicio de la Península y Ultramar del mozo que se asegure antes de verificar el sorteo, respondiendo igualmente al llamamiento, si resultare excedente de cupo, en los seis primeros años.

2.<sup>a</sup> Por NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS depositadas en igual forma que la condición anterior, el citado Sr. Sanz se compromete á librar del servicio de la Península y Ultramar al mozo que se asegure antes del sorteo, respondiendo solamente al contingente que señale el Gobierno el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre del corriente año.

3.<sup>a</sup> Por SETECIENTAS CUARENTA PESETAS depositadas como anteriormente se expresa, el referido Sr. Sanz se obliga á librar del servicio de la Península y Ultramar al mozo que se asegure antes del sorteo, respondiendo solamente al contingente de cincuenta y dos mil hombres.

4.<sup>a</sup> D. José Sanz López se compromete á librar del servicio de Ultramar, únicamente con sustitución ó redención, á elección de dicho señor y por la cantidad de CINCO CUARENTA PESETAS al mozo que se asegure antes del sorteo.

5.<sup>a</sup> El asegurado que optase por la condición segunda no tendrá derecho á indemnización de ningún género si al señalar el contingente el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre resultare excedente de cupo aun cuando después fuere llamado como tal al servicio de las armas.

6.<sup>a</sup> El asegurado que optare por la condición 3.<sup>a</sup> también renuncia á indemnización de ningún género si resultare excedente de cupo; pero si el contingente que el gobierno señale el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre del corriente año fuere mayor de cincuenta y dos mil hombres, dicho señor Sanz le devolverá la cantidad depositada, reservándose el cinco por ciento para gastos de su Agencia.

7.<sup>a</sup> El asegurado que opte por la condición cuarta, también renuncia á solicitar indemnización si en el sorteo le corresponde un número por el cual sea destinado á servir en la península; empero si el Gobierno no pidiera contingente para Ultramar, el susodicho Sr. Sanz López se encarga de devolver la cantidad que depositó reservándose el 10 por 100 para gastos de su Agencia.

8.<sup>a</sup> Si el asegurado falleciere antes del sorteo, D. José Sanz López devolverá el valor del seguro á sus herederos con el consiguiente descuento para subvenir á los gastos; pero si la defunción ocurriera después de verificado el sorteo, quedará á favor del Sr. Sanz sin reclamación de ningún género.

9.<sup>a</sup> Si el Gobierno declarase el servicio obligatorio, quedarán sin ningún valor cuantos seguros se hubieren realizado, devolviendo á los interesados la cantidad que depositaron con la reserva según por la condición que hubieren optado.

Eligen contratante y contratado para el cumplimiento de las condiciones expuestas el domicilio de la Agencia.

**PLAZA DE JAUDENES, NUM. 29**

**Comercio de ultramarinos, Guadalajara.**

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL